

CUADRO DE LICENCIAS

MOTIVO	TIEMPO	CON DESPLAZAMIENTO		JUSTIFICANTES
		PROVINCIA LÍMITROFE	OTRAS PROVINCIAS	
Nacimiento de hijo. Alumbramiento de esposa o pareja de hecho Adopción/acogimiento de hijo	16 semanas (6 inmediatamente tras el parto. Las otras 10 a continuación en uno o varios periodos dentro del primer año del bebé) A disfrutar desde el primer día laborable.			Libro de familia o certificado del Juzgado. Copia escritura pública de adopción/acogimiento y certificado de inscripción en el Registro Civil. Para parejas de hecho, copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos.
Parto múltiple en dos semanas (Plan de igualdad Ford - Acción 12.6)	dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo/a.			Libro de familia Copia escritura pública de adopción/acogimiento y certificado de inscripción del Registro Civil.
Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.	5 días naturales desde el 1er día laborable o mientras dure la hospitalización, 5 días laborables consecutivos.			Justificante médico que deberá indicar la intervención o enfermedad y prueba de parentesco o justificante hospitalario del ingreso en las fechas del permiso y prueba de parentesco o Informe médico o del hospital en el que conste tal necesidad y prueba de parentesco. Para parejas de hecho: copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos. Para convivientes: certificado de empadronamiento.
Intervención quirúrgica de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no precise reposo domiciliario.	1 día natural			Informe médico o del hospital y prueba de parentesco
Fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho, hijos/as y padres/madres	3 días naturales (2 días, al menos, laborables) A computar desde el primer día laborable	4 días naturales	5 días naturales	
Fallecimiento de padres/madres políticos/as o de la pareja de hecho, nietos/as, abuelos/as o hermanos/as	3 días naturales A computar desde el primer día laborable	4 días naturales	5 días naturales	Certificado de defunción y prueba de parentesco. Para parejas de hecho, copia de la inscripción en el Registro Administrativo de Unión de Hechos.
Fallecimiento de nueras/yernos (o parejas de hecho de hijos/as), abuelos/as políticos, cónyuges o parejas de hecho de los nietos/as y cuñados/as	2 días naturales A computar desde el primer día laborable	4 días naturales	4 días naturales	
Fallecimiento de sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos/as	1 día natural			Certificado de defunción y prueba de parentesco.
Traslado de domicilio	1 día natural			Certificado de empadronamiento
Matrimonio de hijos, hermanos y padres	1 día natural			Certificado de Registro Civil o Iglesia
Matrimonio o registro de pareja de hecho de la persona trabajadora	15 días naturales desde el 1º día laborable			Certificado de Registro Civil o Iglesia
Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.	Horas de ausencia equivalentes a 4 días al año			Acreditación del motivo de ausencia y prueba de parentesco. Para convivientes: certificado de empadronamiento.
Consulta médica de especialista en la seguridad social	Tiempo necesario			Copia del volante médico de cabecera de la S.S. y justificante de asistencia al médico especialista
Consulta médico cabecera y especialista privado	16 horas al año			Copia prescripción médica y justificante de asistencia
Funciones sindicales o de representación del personal	Tiempo necesario			Justificante acreditativo oficial
Asistencia a exámenes de estudios de grado superior, grado medio y grado elemental.	Tiempo necesario			Justificante de asistencia expedido por el centro docente correspondiente
Deber inexcusable de carácter público y personal en los términos legalmente establecidos	Tiempo necesario			Justificante acreditativo expedido por el organismo oficial correspondiente.
MOTIVO	DURACIÓN			OBSERVACIONES
Exámenes prenatales y técnicas de preparación. (Plan de igualdad Ford - Acción 12.5 y ET 37.3.f).	Tiempo indispensable			
Lactancia (art. 37.4 E.T.)	1 hora diaria que podrá dividirse en dos fracciones o reducción de jornada en media hora, durante 9 meses, o bien, podrá reducir la jornada en media hora o acumularlo en jornadas completas. Este permiso podrá disfrutarse, indistintamente, padre o madre			Hijo menor de 9 meses. La acumulación del permiso de lactancia será de 12 días laborables para todos los trabajadores con independencia de su situación de vacaciones pendientes (Plan de igualdad 12.8)
Nacimiento de hijos prematuros u hospitalización tras el parto	Derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, más el tiempo necesario para los desplazamientos, mientras dure la situación. (Plan de igualdad Ford -Acción 12.7) Derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario (ET 37.5).			
Interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo (Plan de igualdad Ford -Acción 12.5)	3 días naturales para la mujer computados a partir del suceso.			Informe médico del especialista
Tratamiento de fertilidad (Plan de igualdad Ford -Acción 12.5)	Derecho a ocupar un puesto de trabajo que sea compatible con su estado de salud, durante el tiempo que dure el tratamiento.			Informe médico del especialista
Permiso parental (art. 48 bis ET) para el cuidado del hijo o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla 8 años.	No superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial.			Preaviso de 10 días, salvo fuerza mayor, teniendo en cuenta la situación de aquella y las necesidades organizativas de la empresa. La persona trabajadora debe especificar la fecha de inicio y fin. NO RETRIBUIDO
Para menores de 12 años: por enfermedad del menor, de tutoría escolar, de asistencia a celebraciones que se desarrollen en el ámbito escolar, desplazamiento escolar o de estudios en general (Plan de igualdad 12.14)	Para familias pluri-parentales: 2 jornadas anuales. Para familias monoparentales o numerosas de categoría general: 3 jornadas anuales.			Justificante escolar NO RETRIBUIDO en ambos casos.
Acompañamiento al mismo a la realización de pruebas diagnósticas o de asistencia médica de un menor de hasta 12 años o familiares a su cargo, discapacitados o dependientes, hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad y que no realicen trabajo retribuido (Plan de igualdad 12.13)	1 jornada anual			NO RETRIBUIDO
Atención sanitaria, burocrática o legal de familiares dependientes o discapacitados hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad y que no realicen trabajo retribuido. (Plan de igualdad 12.15)	Tres jornadas anuales			NO RETRIBUIDO

La Ley de Dependencia y la de Igualdad contemplan algún derecho más. CONSULTANOS